



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La integración de los discapacitados mediante el reconocimiento de los derechos que les corresponden, para asegurar su participación en todas las oportunidades que la sociedad brinda a sus miembros, está garantizado en la ley provincial 2055. En el caso de las personas con discapacidad visual, la utilización profusa y continuada del Sistema Braille, contribuye de modo decisivo y determinante al desarrollo de la denominada "inteligencia táctil" que podemos definirla como una forma básica de acceso cognoscitivo al mundo.

En la ciudad de General Roca, durante el año 2002 se ha comenzado a desarrollar una experiencia de trascendente importancia en el ámbito educativo-tecnológico y de promoción de los derechos de las personas con discapacidad visual. Se trata de un proyecto que es el resultado de la conjunción de necesidades, ideas y valores afincados en la solidaridad y el respeto por las diferencias, que puso en articulación a dos instituciones educativas de la localidad: la Escuela Especial n°12 y el CEM n° 31. El resultado de ello fue la creación y puesta en funcionamiento de una máquina impresora de textos en Código Braille sobre láminas de aluminio, denominada Braille Chap.

La historia del proceso que culminó con la creación de la impresora Braille Chap, comienza a partir de las necesidades de los alumnos con discapacidad visual que concurren a la Escuela Especial n° 12. En una clase de orientación y movilidad por los alrededores de la escuela y en el microcentro, advirtieron a sus docentes de las limitaciones que tienen desplazarse de manera independiente por las calles o poder llegar a la misma escuela donde concurren, ya que ninguno de estos lugares cuenta con una señalización apropiada a sus necesidades.

Con el objetivo de favorecer la independencia de las personas ciegas facilitando la ubicación y el desplazamiento por la comunidad y a raíz de la inquietud presentada por los alumnos de la Escuela Especial n° 12 sumado al interés en brindar sus conocimientos para la ayuda de las personas con discapacidad visual, los profesores de Taller del CEM n° 31 y un grupo de alumnos de los años superiores, diseñó y construyó una máquina que permite la escritura en Braille sobre chapas de aluminio. El Taller del CEM n° 31 se encuentra a cargo del profesor Pedro Cuello.

Dicha máquina es totalmente artesanal y funciona manualmente. Durante el proceso de elaboración, los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

alumnos ciegos fueron quienes dieron las indicaciones que facilitarían la operatividad y funcionalidad de la misma.

En el mes de noviembre de 2002, el CEM n° 31 hace la donación de la máquina a la Escuela Especial n° 12 y a partir de ese momento los alumnos la denominan "Braille chap". A fines del año 2003 este proyecto fue seleccionado para recibir el Premio "Presidencia de la Nación a Escuelas Solidarias", por su trascendencia e impacto en la comunidad.

Es de fundamental importancia que las personas con deficiencia visual puedan contar con señalizaciones en Braille que les permita una mayor independencia para sus desplazamientos por edificios públicos y/o calles de la ciudad.

La labor del profesor Pedro Cuello a favor de las personas con discapacidades, data de hace tiempo. En el próximo Simposio Nacional sobre Educación, Tecnología y Sociedad, a llevarse a cabo en Buenos Aires los días 3 y 4 de Noviembre, el profesor Cuello ha sido invitado como panelista, a fin de dar a conocer la mencionada experiencia educativo-tecnológica que coadyuva a la integración social de las personas ciegas.

Por ello:

Autor: Celia Elba Graffigna



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, tecnológico y social, la creación y puesta en funcionamiento de una máquina impresora de textos en código Braille sobre láminas de aluminio, diseñada en forma conjunta por alumnos no videntes de la Escuela Especial n° 12 y docentes del Taller del CEM n° 31, a cargo del profesor Pedro Cuello, de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.